



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 - PLAZA MAYOR - UCHIZA

"AÑO DEL FORJECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



DECRETO DE ALCALDIA N° 007-2022-MDU/A

Uchiza, 12 de octubre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA.

CONSIDERANDO.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195° de la precitada Constitución Política del Perú a través de sus numerales 5) y 8), establece que los gobiernos locales son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad; así como, desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turístico, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley;

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, incentivar la participación cívica del vecindario, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos el embanderamiento, en todos los predios del Distrito de Uchiza;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que; "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de intereses para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, **mediante Ley N° 1595 del 21 de octubre de 1912**, se crea el Distrito de Uchiza, con su capital Uchiza, en el gobierno del presidente Guillermo Billinghurst, y el 21 de octubre del presente año, **se conmemora el CX Aniversario de Creación Política del Distrito de Uchiza**, fecha propicia para rendir un merecido homenaje a tan magno acontecimiento de esta pujante, moderna y hermosa localidad de nuestro distrito Ciudad de Paz y Vida, y en honor e identificación con nuestro distrito, **rendiremos un merecido homenaje con la participación de todos su pueblo y turistas de diferentes partes del mundo, compartiendo su historia, tradición, costumbres, gastronomía y su belleza cultural que hacen de Uchiza, uno de los distritos Turísticos de la Provincia de Tocache en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional,**

Teléfono: 042-630107

Correo: mesadepartes@muniuchiza.gob.pe

www.muniuchiza.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 - PLAZA MAYOR - UCHIZA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

de la Provincia de Tocache en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito, los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto, siendo una fecha de gran importancia para los pobladores del Distrito de Uchiza;

Con las facultades conferidas por los Artículos 20° Incisos 69 y Artículo 42° de la LEY Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38° de la Constitución Política del Perú;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL, en todas las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas del distrito de Uchiza, a partir de su publicación hasta el 31 de octubre del año en curso, como acto cívico al conmemorarse el **CX Aniversario de Creación Política del Distrito de Uchiza**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que las banderas y pabellones nacionales a izar deben estar en buen estado de conservación como muestra de respeto a los símbolos patrios.

ARTÍCULO TERCERO. - EXHORTAR a los vecinos del distrito a fin de que realicen la limpieza y pintado de las fachadas de los predios para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la difusión oportuna de la presente disposición, al Unidad de Estadística e Informática la publicación en el portal institucional y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto del presente decreto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHIZA

Doli Consuelo González Fernal
ALCALDESA



Teléfono: 042-630107
Correo: mesadepartes@muniuchiza.gob.pe
www.muniuchiza.gob.pe

